

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ESCUELA NORMAL DE ALBACETE EN EL SIGLO XIX

Francisco Belmonte Romero

*Doctor en Ciencias de la Educación. Departamento de
Pedagogía. Universidad de Castilla-La Mancha*

LA evolución histórica de la Escuela Normal de Maestros de Albacete a lo largo del siglo XIX aparece condicionada por la incidencia que sobre la institución ejercen una serie de variables, cuya influencia, si bien es permanente a lo largo del siglo, cambia en intensidad según cada momento histórico. Consideramos como factores más influyentes y condicionantes de la evolución histórica de la Normal albacetense los que se enumeran y explican a continuación.

a) La estructura administrativa del sistema educativo español en gestación

La Dirección General de Instrucción Primaria que, en tanto que instancia superior de ordenación del sistema escolar español del momento, disponía y decretaba con total uniformidad los cambios, transformaciones, supresiones y creaciones de la red de centros normalistas, al margen de la realidad socio-educativa de la provincia y de sus necesidades escolares. Medida acorde, por otra parte, con las características propias de un sistema educativo de carácter fuertemente centralizado.

b) Las circunstancias de la economía provincial

La Diputación Provincial, y más concretamente, el Departamento, Área o Comisión de Hacienda, cuyas dificultades económicas constituyen un obstáculo que interviene, de modo negativo y de forma casi constante a lo largo del siglo, sobre todo en los momentos en que se ofrecen posibilidades de ampliación del Centro, modernización e incluso supervivencia.

c) La lucha política entre las distintas corrientes

La pugna ideológica entre liberales y conservadores que, de un modo permanente, configura la política española de este siglo y en concreto las decisiones en materia de educación nacional. Las concepciones opuestas de ambas corrientes ideológicas sobre el papel formativo y socio-cultural de las Normales explicarán muchas de las decisiones que sobre la Escuela Normal de Albacete se tomen en la segunda mitad del siglo. Un papel no menos decisivo jugarán los permanentes recelos de los líderes conservadores hacia la figura de los nuevos titulados y su influencia sobre la cambiante sociedad española.

d) Los elementos de la propia escuela normal

Los elementos personales de la Escuela: profesores y alumnos. Especialmente los primeros, pues de su dedicación, entusiasmo y profesionalidad dependió en gran medida la vitalidad y el lugar de preferencia que ocupará en cada momento la institución normalista entre la sociedad albacetense.

La influencia de éstas y otras variables impedirán que la vida del Centro discorra de un modo uniforme, lo que nos permite distinguir momentos históricos precisos y diferentes, a partir de los cuales podemos ordenar la evolución histórica de la Escuela a lo largo del siglo XIX en unas determinadas etapas diferenciadas por algunos rasgos muy significativos.

1. LA PRIMERA ETAPA DE LA ESCUELA (1842-1849): EL MOMENTO DEL OPTIMISMO

Se inicia con la creación del Centro en el año 1841 y termina con la primera de sus supresiones en el año 1849. Etapa de creación e iniciación que se caracterizó por los importantes esfuerzos que se llevaron a cabo en un primer momento por parte de las autoridades provinciales para la puesta en funcionamiento de la Escuela, pero que no vieron su continuación en los años siguientes⁽¹⁾. No obstante, es este corto período el del entusiasmo y el optimismo. Clima que irá en progresivo enfriamiento y decadencia en las etapas siguientes.

Durante los siete cursos académicos que transcurren desde la fecha de inauguración del centro (30-01-1842), hasta la de su primera supre-

(1) Muy al contrario, cabe apreciar un progresivo cambio de miras por parte de la Diputación Provincial que parece concentrar sus atenciones y preferencias en el Instituto de Segunda Enseñanza.

sión (30-03-1849), se pueden destacar como hechos más importantes que afectaron a la organización y a la vida académica de la Escuela, los siguientes:

- a) El reducido número de alumnos y, paralelamente, el de profesores que en realidad nunca llegaron a ser en número, los que precisaba el establecimiento.
- b) La remodelación y mejora, siempre tímida y nunca acabada, de las dependencias⁽²⁾, instalaciones y medios materiales del establecimiento.
- c) La insuficiente atención por parte de las autoridades provinciales y locales hacia la Escuela⁽³⁾, principalmente el Jefe Político Provincial, la Diputación y el Ayuntamiento de la capital.
- d) Por otra parte, el apreciado contraste y la clara discriminación que se aprecia entre la escasa atención de las autoridades locales y provinciales hacia la Escuela Normal y el entusiasmo con el que, en cambio, acogen desde el primer momento, el Instituto de Segunda Enseñanza⁽⁴⁾.
- e) Las modificaciones que introduce el Reglamento orgánico de 15 de octubre de 1843, del que podemos destacar una mayor preocupación por la formación pedagógica de los alumnos y el papel de vigilancia e inspección concedido a las comisiones provinciales de instrucción primaria⁽⁵⁾.
- f) Progresivo intento de control de la vida del Centro por parte del Gobierno. En esta primera época a través del Jefe Político y de la Comisión Instrucción Pública. Y posteriormente, de acuerdo con el Reglamento de 1849, a través del Rector de la Universidad de Valencia⁽⁶⁾, del que dependerían todos los centros de instrucción pública del Distrito.

No obstante las virtualidades y defectos del nuevo Reglamento, las nuevas expectativas que con él se abrían casi no pasaron de ser meras

(2) Con este fin se subastan en los primeros meses de 1845 las obras de ampliación y modificación de las dependencias que se utilizaban en el exconvento de San Francisco.

En el Archivo Municipal se conserva un amplio expediente del Departamento de Obras del Ayuntamiento de Albacete con abundante documentación sobre las reformas planificadas.

(3) No cabe otra valoración si tenemos en cuenta las serias recomendaciones que a dichas instituciones se les dan en el preámbulo del nuevo Reglamento de 1843 y la inmediata desaparición de la Escuela de Albacete ante la primera medida reduccionista de los gobiernos conservadores.

(4) Se trata, sin duda, de una manifestación más de la preocupación del liberalismo burgués por la enseñanza secundaria, preocupación que se seguirá manifestando a lo largo de todo el siglo.

(5) Además de otra serie de medidas de escaso relieve, como la reducción de la edad de ingreso a los dieciséis años, la reglamentación de los exámenes o la preocupación por los aspectos disciplinarios.

(6) Culmina así la aspiración liberal de controlar todos los establecimientos públicos de enseñanza desde el Gobierno.

ilusiones para la Escuela Normal de Albacete, si tenemos en cuenta que en 1849, siendo Juan Bravo Murillo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, se publica un Real Decreto organizando las escuelas normales de instrucción primaria, en virtud del cual se verá suprimida la Normal manchega.

Si bien el decreto contempla aspectos positivos en lo que supone la potenciación y la mejora de la calidad de la enseñanza en los establecimientos, las razones que mueven al Ministro a reducir el número de centros no nos parecen suficientemente justificadas⁽⁷⁾ ni, desde luego, convincentes; en todo caso, constituyen un buen argumento para exigir al Gobierno una reforma que subsane los defectos que se denuncian⁽⁸⁾.

Si tenemos en cuenta que el Decreto no sólo reduce el número de escuelas, sino que además recorta asignaciones, disminuye las dotaciones de infraestructura, atribuye la inspección a los Directores de Institutos, etc., cabe apostar por la hipótesis según la cual:

«...la Administración conceptuaba como «peligrosa» una carrera que producía maestros de ideas no conservadoras, percibía como «gravosos» unos establecimientos mal instalados desde el principio (en edificios antiguos y pensados para otras funciones), con perpetuas reformas y dando cabida a un número decreciente de estudiantes, que se resistían a seguir unos estudios cuyo ejercicio profesional estaba mal remunerado y peor considerado socialmente»⁽⁹⁾.

Por unas razones o por otras, el caso es que la Escuela Normal de Albacete queda suprimida tal y como se puede contemplar en los dos primeros artículos del Decreto en cuestión:

(7) Éstos son los argumentos que se aportan en el preámbulo del Real Decreto de 30 de marzo de 1849 organizando las escuelas normales de instrucción primaria: *«Pero si se han conseguido inestimables mejoras, —a través de las escuelas normales— se está lejos todavía de la perfección que es imposible alcanzar en los primeros tiempos, y debe ser el fin constante de los Gobiernos. No todas las escuelas normales han podido organizarse convenientemente; la enseñanza es en algunas incompleta; muchas carecen de los medios materiales necesarios para la cabal instrucción de los alumnos, y en todas la asistencia de los alumnos es insuficiente para adquirir la suma de conocimientos que no puede menos que exigirse en los que se dedican al magisterio público. A pesar de las condiciones que hoy se les piden, todavía es demasiado fácil una carrera que por los nuevos alicientes que ofrece atrae más aspirantes que nunca; y los que en ella ingresan, además de su excesivo número, suelen no tener muchos de los requisitos más esenciales que sus títulos suponen. Para evitar este mal es fuerza disminuir las escuelas normales y hacer en ellas más larga la asistencia...».*

(8) Cabe más bien pensar que el Decreto de Bravo Murillo obedeciera a las posibles presiones de los grupos conservadores y reaccionarios que influidos por los ecos de la revolución francesa de 1848 temieran los efectos culturizadores de estas nuevas instituciones y los de su extensión en la ilustración de las clases populares.

(9) POZO ANDRÉS, M^a. M., SEGURA REDONDO, M., Y R. DíEZ TORRE, A.: *Guadalajara en la historia del Magisterio Español*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, 1986, p. 294.

Artículo 1º: Las escuelas normales de instrucción primaria quedarán reducidas a las siguientes: la Escuela Central de Madrid; nueve escuelas superiores; veinte escuelas elementales en la Península, y dos en Baleares y Canarias.

Artículo 2º: La Escuela Central conservará su actual objeto y organización, y servirá también de escuela superior para el distrito de la Universidad de Madrid.

Los demás distritos universitarios tendrán cada uno una escuela superior colocada en el pueblo donde exista la Universidad; solo en el caso de ser esto absolutamente imposible, se establecerá en otro punto inmediato.

Los pueblos de la península donde han de existir escuela elemental son: Alicante, o en su lugar Orihuela, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Santander, Soria y Vitoria.

Como en tantas otras ocasiones de nuestra historia reciente, la provincia de Albacete se ve discriminada en el trato recibido por la Administración Central. No obstante, la Escuela se volvería a establecerse unos años después, sufriendo desde entonces alternativas, pero permaneciendo hasta la reciente creación de la Universidad de Castilla-La Mancha, como el único centro de enseñanza pública que, durante más de siglo y medio, ha permitido la salida profesional de miles de albacetenses y ha asegurado el porvenir de la educación popular en la provincia.

2. LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE DISTRITO DE VALENCIA⁽¹⁰⁾: EL VACÍO

Tras la supresión de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, y de acuerdo con el citado Decreto de 30 de marzo de 1849, los alumnos de Albacete aspirantes a maestros pasaban a depender de la Escuela Normal Superior del Distrito Universitario de Valencia⁽¹¹⁾, centro al que quedará adscrita nuestra provincia hasta que en el año 1859 y según lo dispuesto al respecto en la Ley Moyano se restaure, entre otras, la Normal albacetense.

La Diputación de Valencia inició sus trámites para la creación de la Escuela Normal con la misma celeridad que la de Albacete. No obstante, el proceso resultó todavía más largo, lento y complicado que en el

(10) La Escuela Normal de Maestros de Valencia ha sido magníficamente investigada por el profesor Teodoro Sáez Fernández, estudio que presenta en su obra: *La Escuela Normal de Maestros de Valencia en el siglo XIX (1845-1870)*. Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 1989. Al desarrollar este apartado no es, pues, nuestra intención, adentrarnos en una institución que ya ha sido estudiada, sino hacer al menos una referencia a ella, dado que durante toda la década de los cincuenta los estudiantes de magisterio de Albacete, son alumnos de este Centro.

(11) Por el mismo motivo de su supresión, también se vieron adscritos a la Normal valenciana los alumnos de la provincia de Castellón. Así, el Distrito Universitario de Valencia comprenderá las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia.

caso manchego y la Escuela Normal de Valencia no comenzó a funcionar hasta el día uno de abril de 1845⁽¹²⁾. Y desde el inicio de su actividad habría de hacer frente a los mismos problemas y dificultades, si cabe más dramáticos todavía, que la de Albacete.

El Colegio de San Pablo, previo el oportuno acondicionamiento, fue la primera sede de la Escuela. Como ocurrió en la mayor parte de escuelas normales, la disponibilidad de un local en condiciones para su instalación constituyó un problema constante a lo largo del siglo. Instalaciones defectuosas, reparaciones nunca acabadas, habitáculos amenazantes de ruina, etc., es la degradante situación del edificio⁽¹³⁾, situación siempre denunciada y que continuamente choca con la indiferencia y con la ineficacia.

Con arreglo a la ley, la provincia de Albacete, al igual que las otras cuatro del Distrito, se veía obligada a contribuir para el sostenimiento de la Normal valenciana⁽¹⁴⁾, puesto que habían de recibir sus beneficios. No se consideraba justo que pagase sólo Valencia y que las demás se eximiesen del deber con gravamen para la capital universitaria.

De las atenciones provinciales a sus responsabilidades contributivas tenemos pocas noticias, pero sabemos de las gestiones del director de la Normal Superior de Distrito con los Jefes Políticos de las provincias encargándoles de incluir en presupuesto las cantidades asignadas⁽¹⁵⁾, así como las correspondientes a los alumnos que hubieran enviado.

(12) Iniciados los primeros trámites de selección de alumnos becarios en 1839, el proyecto definitivo no sería aprobado hasta el mes de septiembre de 1844. Dos años más tarde de que se decretase la creación de la Escuela Normal de Albacete, y cuando eran ya 42 las provincias españolas que contaban con este tipo de centro.

(13) Después la Escuela cambiará de locales, pero por lo que al período concreto que a nosotros nos interesa, éste puede ser el pequeño retrato de las condiciones materiales del centro donde se formarán como pensionistas los aspirantes a maestros de nuestra provincia durante este período.

(14) Así pues, el sostenimiento de la Normal Superior de Valencia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 del R.D. de 30 de marzo de 1849, se habría de sostener del siguiente modo: la provincia de Valencia había de contribuir con 8.000 reales más los gastos de material, mantenimiento y de empleados, si bien quedando a su beneficio los ingresos de los alumnos por matrícula; las otras cuatro con 6.000 reales, cada una, cantidad determinada en función de sus categorías provinciales; el Gobierno, con una cantidad igual al importe de los sueldos del director y del segundo maestro de la Escuela Superior.

(15) Dificultades económicas, hubo de soportar la Escuela por la inseguridad que se intufía respecto a la cobranza de las cantidades consignadas en el Decreto para la financiación. Los atrasos y las morosidades en los pagos debieron estar al orden del día y resultan, hasta cierto punto comprensibles, si tenemos en cuenta, como bien dice la profesora Ballarín Domingo, que las Diputaciones provinciales en el corto espacio de diez años se han visto obligadas a una serie de responsabilidades en lo concerniente a la formación de los maestros: «...han costeadó una Escuela Normal en la Corte, han pensionado alumnos según épocas, han creado una Escuela Normal en la Provincia, la han suprimido y finalmente pensionan y ayudan a mantener la del Distrito. No tardarán en tener que crear de nuevo su propia Escuela Normal, pues la Ley de 1857, volverá a la organización antigua, prescribiendo la creación de una Escuela Normal por provincia».

BALLARÍN DOMINGO; P.: *La Escuela Normal de Maestros de Almería en el siglo XIX*. Granada, Universidad de Granada-Diputación de Almería, 1987, p. 54.

En cuanto al alumnado, lo había, según el Reglamento del 49, de tres tipos: los aspirantes a maestros, los libres y los maestros en ejercicio. Y en cuanto a su escolarización podía haber alumnos internos y externos.

De la evolución de la matrícula en las Escuelas Normales de Distrito nos da cumplida información Gil de Zárate⁽¹⁶⁾ en el cuadro siguiente, si bien referida sólo a los tres primeros años de su funcionamiento⁽¹⁷⁾.

CUADRO 1.
Alumnos matriculados en las Normales de Distrito.
Cursos académicos 1849-50 a 1851-52.

NORMALES DE DISTRITO	Matr. 49-50	Nº de Orden	Matr. 50-51	Nº de Orden	Matr. 51-52	Nº de Orden
Madrid	134	1º	180	1º	120	1º
Barcelona	68	2º	73	3º	109	3º
Valencia	65	3º	92	2º	116	2º
Zaragoza	60	4º	62	4º	79	4º
Salamanca	43	5º	45	6º	41	9º
Santiago	36	6º	50	5º	45	7º
Valladolid	30	7º	37	7º	48	6º
Granada	28	8º	37	8º	69	5º
Sevilla	20	9º	37	9º	44	8º
Oviedo	19	10º	21	10º	23	10º

3. SEGUNDA ETAPA (1860-1868): CONSOLIDACIÓN Y DESPEGUE

Con la Ley Moyano de 1857 se abrió de nuevo la posibilidad de que cada provincia pudiera contar con su propia Escuela Normal. Las autoridades locales y provinciales de Albacete iniciarían las oportunas

(16) GIL DE ZÁRATE, A. (1855): *De la Instrucción Pública en España*. Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, pp. 286-87.

(17) Si observamos los datos de matrícula de alumnos en la Escuela Normal Superior de Valencia es fácil comprobar el fuerte incremento de matrícula que se experimenta en sólo dos cursos, de un 78,45 por ciento. Se pasó de una matrícula de 65 alumnos en el curso 1849-50 a 116 en el curso 1851-52.

Por otra parte, la afluencia de alumnos es, ya desde el segundo curso académico en que están funcionando las Escuelas de Distrito, la segunda, por encima de la Normal de Barcelona, e incluso a una distancia de sólo 4 alumnos de la Normal de Madrid, que experimenta un fuerte descenso en este curso.

Llama también la atención, en este sentido, la gran distancia que se dio entre los datos de matrícula del último curso en la Normal levantina (119 alumnos) y los que ofrecen Escuelas de poblaciones de tanto rango universitario como Salamanca (41), Santiago (45) o Sevilla (44).

gestiones para recuperar la institución docente que con tanto esfuerzo habían conseguido consolidar en los años cuarenta.

El 29 de agosto de 1859 el Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Albacete dirige escrito al Ministerio de Fomento en el que se da cuenta de que, una vez aprobado por la Diputación provincial, existe disponibilidad de presupuesto para hacer frente a los gastos que suponía el restablecimiento de la Escuela Normal Elemental de Maestros. Unos meses después —el 14 de diciembre— el Ministro de Fomento contesta a la Junta Provincial comunicando la restauración de la Escuela Normal⁽¹⁸⁾.

Así pues, en el mes de enero del año 1860 es restablecida la Escuela y estará en funcionamiento, en este segundo período, hasta el 13 de junio de 1868 en que de nuevo es suprimida. Los años sesenta supusieron para la Normal de Maestros de Albacete una serie de importantes novedades, entre las cuales, cabe destacar:

- a) **La transformación del centro en superior**⁽¹⁹⁾: Las diferencias existentes entre Escuela Normal Elemental y Escuela Normal Superior aparecen detallados en el reglamento de Escuelas Normales de 1849⁽²⁰⁾. En realidad, las exigencias para convertir una escuela Elemental en Superior eran mínimas, mientras que las ventajas que ofrecía la categoría de Escuela Superior eran bastantes⁽²¹⁾.
- b) **Una cierta mejora en medios y dotaciones**: En cuanto a infraestructura material: pequeñas obras de restauración del edificio, adquisiciones de mobiliario y material didáctico y aumento de la dotación de libros para la biblioteca del centro. En relación con la enseñanza, se inicia una cierta renovación pedagógica en las prácticas de enseñanza, entrada de nuevos profesores, si bien la Dirección permanece inamovible casi durante todo el siglo,

(18) Se ordena además en el escrito que se inaugure el curso académico 1859-60 el día 6 de enero de 1860 y que termine a finales del mes de agosto siguiente.

(19) Si bien, como acabamos de ver, la escuela se restaura como Elemental en junio de 1862, por real Orden del Ministerio de Fomento del día 14 de dicho mes, se declara de categoría Superior. En escrito de fecha 26-06-62, el Director del Instituto de Albacete comunica la buena nueva al Director de la ENMA.

(20) Básicamente son las siguientes:

a) La titulación de Maestro Superior exige tres años de estudios y basta con dos para el Título de Maestro Elemental.

b) Los programas de estudios de las Escuelas Superiores solían ordenarse de tal manera que los contenidos de sus dos primeros años fueran los mismos que los correspondientes a los estudios elementales, de tal forma que al alumno aspirante al título de Maestro Superior le bastara con cursar las asignaturas del tercer curso.

c) El aumento de programas y cursos obligaba a las escuelas Superiores a contar con un profesor más, el Tercer Maestro.

(21) Principalmente para los maestros superiores a los que se les abría la posibilidad de regentar escuelas de este tipo que, generalmente, eran las ubicadas en las poblaciones mayores y las dotadas de mayor salario.

etc. Desde el punto de vista del alumnado se aprecia un progresivo aumento del número de alumnos en los estudios elementales, no así en los superiores que siempre tuvieron una matrícula minoritaria.

- c) **Cambios en la organización escolar de la Escuela:** En cuanto a los elementos organizativos, la Ley Moyano volvía a la antigua organización de 1843 y mantendría vigente, con sólo ligeras modificaciones, el Reglamento de 1849.

Este corto período de tan solo ocho años será, sin duda, el de la consolidación y desarrollo de la Escuela. Ocho escasos años para el afianzamiento de la institución, de los que, durante prácticamente la mitad, la Escuela de Albacete, junto a las demás del Estado, se encuentran en el permanente punto de mira de las autoridades educativas ministeriales con la previsible intención de proceder a una supresión que llegará en junio de 1868⁽²²⁾.

4. TERCERA ETAPA (1868-1888): CRISIS Y ESTANCAMIENTO

Esta tercera etapa la situamos en el período comprendido desde el año 1868 en que, junto con los demás centros del Estado, la Normal de Albacete es restablecida por Real Decreto del día 14 de octubre, hasta el año 1888.

Etapa que se inicia con signos de declive y de paralización de los tímidos intentos de avance y reforma que se habían manifestado en la década de los sesenta y que con el paso de los años se irían consolidando como signos distintivos y característicos de todo este período.

La Escuela atraviesa veinte largos años caracterizados por el estancamiento. Esta situación viene provocada por una serie de factores entre los que destacamos, por su mayor incidencia, los siguientes:

- a) La pérdida de atención y de consideración social hacia la Escuela por parte de la burguesía albaceteña que mantiene y reafirma su definitiva opción por el Instituto de Segunda Enseñanza.

(22) En efecto, a partir de 1865 se abre un nuevo período crítico para las Normales. Los estudios y propuestas se inician con el R.D. de 9 de octubre de 1866 en el que ya se propone la posible supresión de un gran número de centros y la supervivencia de las escuelas que fueran estrictamente necesarias. Tal voluntad seguirá manifestándose en los años siguientes, hasta conducir a la drástica medida adoptada en la Ley de 2 de junio de 1868 que supuso la supresión de todas las Normales.

Según el contenido de la polémica Ley, se suprimían las Escuelas Normales, pero no la formación de los maestros. En efecto, se contemplaba que la formación teórica de los futuros maestros se llevaría a cabo en los Institutos de Segunda Enseñanza, que se autorizasen, y la formación práctica en las denominadas «escuelas modelo».

- b) El desdibujado perfil de las propias escuelas normales⁽²³⁾ que está sujeto, durante estos años, a continuo debate y cuestión en todo el ámbito nacional.
- c) El deterioro progresivo de la calidad de la enseñanza que se explica, entre otros motivos, por el obligado pluriempleo⁽²⁴⁾ del profesorado del Centro que tiene que buscar en la enseñanza privada la compensación a los escasos y tardíos fondos que le llegan de la Administración.
- d) La falta de estímulo y aliciente entre el profesorado de la Escuela Normal, principalmente el interino, siempre en continuo cambio de destino⁽²⁵⁾.
- e) El estancamiento en la dotación presupuestaria por parte de la Diputación provincial, lo que supone un largo período de tiempo sin poder afrontar la solución a los problemas materiales ya crónicos del Centro⁽²⁶⁾.

Desde el punto de vista de la organización, el Sexenio Democrático introdujo algunas modificaciones en la formación de los maestros. Modificaciones relacionadas, fundamentalmente, con el tema de la libertad de enseñanza⁽²⁷⁾.

(23) La profesionalización de las escuelas que se reconocía ya en la Ley Moyano se había convertido en mera leyenda que sólo intervenía para influir negativamente en las aspiraciones y derechos de los profesores.

Una R.O. de 18 de junio de 1877 restableció la categoría de profesionales para las Escuelas Normales, tal como se reconocía en la Ley del 1857. Esta polémica situación será objeto de preocupación casi permanente para el profesorado de la Normal albacetense e influirá negativamente en la dedicación profesional del profesorado.

(24) A lo que hay que añadir la inamovilidad e involucionismo, cuando no el recorte, en las materias y programas que componen el currículo oficial.

(25) Esta falta de estabilidad y la ausencia de convocatorias de oposiciones van generando un desánimo y una falta de interés crecientes que sin duda repercute en el clima de monotonía del Centro albaceteño.

(26) Como son los que hacían referencia a las necesarias reparaciones del edificio, a las reivindicadas renovaciones en mobiliario y material didáctico o las peticiones de incrementos salariales por parte del personal docente.

(27) Entre las novedades más destacadas en lo referente a la libertad del profesorado, podemos reseñar: la incorporación del estudio de la Constitución, la desaparición de la obligatoriedad de presentar los programas de sus asignaturas, y la libre elección de textos y métodos de enseñanza.

En relación con la libertad de los alumnos, las medidas más llamativas fueron las siguientes: la supresión de los certificados de conducta como requisito obligatorio para la formalización de matrículas, la libertad para obtener los grados académicos en función de la superación de las asignaturas establecidas en el plan de estudios, al margen del número de años que se dedicasen al estudio, la opción de sustituir las prácticas de enseñanza por un examen, y la posibilidad indefinida de repetir examen para los alumnos suspensos.

En realidad se trataba de una serie de cambios puramente teóricos, pese al carácter llamativo de alguno de ellos, pues no se trataba de un programa serio de reorganización de las escuelas Normales, ni de ningún nuevo plan de estudios, como sí sucedería para los estudios secundarios y universitarios.

5. CUARTA ETAPA (1888-1901): DECADENCIA

Etapa que abarca desde el año 1888 hasta el año 1901, año éste en que por Decreto de la Administración Central las Escuelas Normales de Maestros son integradas en los Institutos Generales y Técnicos. Ésta última etapa se caracterizó por la progresiva decadencia del Centro motivada por la acentuación de las notas negativas que se manifiestan en la época anterior: profesorado mal pagado y desprestigiado; edificio desatendido; carencia de medios económicos; pérdida de nivel académico, etc.

Ante el progresivo deterioro de las Normales, la Dirección General de Instrucción Pública vivirá la última década del siglo inmersa en el estudio de una serie de medidas conducentes a la necesaria reforma de las Escuelas Normales, estudios que despertarán la justificada alarma en cada una de las escuelas y en cada una de las provincias.

En Albacete, los rumores llegaron a provocar situaciones de auténtica inquietud. Se hacen eco de tal preocupación las máximas autoridades locales y provinciales al llegar a extenderse el rumor del cierre de la Escuela a la propia prensa local⁽²⁸⁾.

(28) Así se manifiesta en un escrito, de mayo de 1889, que dirigido al Ministro de Fomento, firman las máximas autoridades provinciales. Éste es su contenido:

«Los que suscriben, representantes de los distintos organismos sociales de esta Provincia de Albacete, tienen el honor de exponer a V.E., con el respeto debido, que según de público se dice y manifiesta en la prensa periódica, se proyecta por el Ministerio de su digno cargo, la supresión de la mayor parte de las Escuelas Normales, entre ellas, las que, por mandato de la ley y voluntad expresa de esta Diputación existe en Albacete».

Como quiera que dicha medida lastima tristísimamente la cultura y progreso de esta provincia, vamos a exponer a la ilustrada consideración de V.E., atinadas y lógicas consideraciones sobre el asunto.

Nuestra provincia sólo cuenta con un establecimiento de enseñanza capaz de proporcionar a sus hijos modesta carrera: éste es la Escuela Normal. A ella acuden no sólo los que desean vivir a expensas del Título que pudieran adquirir, sino todos aquellos que aspiran a perfeccionar los conocimientos de la primera enseñanza.

La Escuela Normal de Maestros sufre hoy en Albacete, en lo que lógicamente cabe, la falta de Escuelas de Artes y Oficios y de Comercio que tan importantes resultados dan a los pueblos.

Por otra parte, la situación geográfica de nuestra provincia, es la más a propósito para que en ella se deje una Escuela Normal de Maestros, lo mismo que sucede con la Audiencia Territorial aquí establecida.

Una en Toledo, otra en Alicante, y otra en Valencia como se proyecta, dejaría tres o cuatro provincias intermedias a las cuales se les irrogarían grandísimos gastos, si sus hijos, para adquirir el Título de Maestro tuvieran que ir a aquéllas.

Por las razones expuestas, acudimos a V.E., en súplica de que, caso que se lleve a efecto la reducción, establezca una Normal en Albacete, pues así lo exigen las necesidades de la enseñanza y la situación de la provincia...

Las muchas ocupaciones que impone a V.E., el alto cargo de que está revestido, y el deber que tenemos de respetar sus disposiciones, nos impide exponer un sin número más de consideraciones para demostrar la justicia de nuestra petición, sin embargo, por todo lo dicho, confiamos en que V.E., respetará la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia y su Inspección de Primera Enseñanza.

Gracia que no dudan obtener de la rectitud y amor a la enseñanza de V.E., cuya vida...

Firman el escrito: D. Andrés Collado Piña, Alcalde de Albacete, D. Guillermo Garijo, Presi-

Los planes reformadores de las escuelas Normales se suceden casi ininterrumpidamente en los últimos años del siglo ⁽²⁹⁾. Este ambiente de cambios y de inminentes reformas en las Escuelas Normales que se vive en este final de siglo, mantienen entre el personal docente de la Escuela y entre las autoridades políticas de la provincia y la capital una serie de temores respecto al futuro del establecimiento.

Temores que serían fundados, puesto que, ya para el curso 1898-99, la primera de las medidas gubernamentales conducirá a la pérdida del nivel Superior para la Escuela⁽³⁰⁾, quedando ya hasta su supresión con el inferior rango de Normal Elemental.

En la segunda ocasión, y en contestación a la R.O. del Ministerio de 15 de octubre de 1898, referida de nuevo a la reforma de las Escuelas Normales y a la disponibilidad de las Diputaciones para aumentar su aportación económica para la financiación de las mismas, la Corporación provincial de Albacete, a la vista de las medidas de supresión que se avecinan, en sus demandas al Ministerio, suplica el mantenimiento de la Escuela Elemental⁽³¹⁾.

Y al final, los temores resultaron no ser efectivamente infundados, pues el siglo culminará con el cierre del establecimiento. La publicación del R.D. del Conde de Romanones, de fecha 17 de agosto de 1901, significa el cierre de las puertas de la Escuela Normal y la integración de sus estudios en el rebautizado Instituto General Técnico de la capital.

dente de la Diputación Provincial, D. José María Sevilla, Director del Instituto de Segunda Enseñanza, D. José Miñano, Cura Párroco de la capital, y D. José Plana, Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

- (29) Entre los más llamativos podemos destacar el proyecto de reforma de marzo de 1897 que configuraba una serie de medidas ambiciosas e ilusionantes. Problemas fundamentalmente presupuestarios para poderla llevar a cabo justificaron el rechazo del proyecto por parte del Consejo General de Instrucción Pública. Un año y medio tarde se publicará un R.D. (con fecha 23 de septiembre de 1898) en el que los ambiciosos planes del proyecto de 1897 quedarían tan recortados y reducidos que en nada se parecía este nuevo plan con la propuesta inicial del Ministerio de Fomento.
- (30) La razón principal en la que el Ministerio de Fomento justificará su decisión, será la falta de colaboración económica por parte de la Diputación provincial.
- En dos ocasiones, desde el Ministerio se manifiesta a la Corporación provincial que para la reorganización de las Escuelas Normales era indispensable conocer qué Diputaciones se prestaban a contribuir con mayores recursos al sostenimiento de las mismas. A la primera consulta, la Diputación provincial contesta, en junio de 1896 que ya ha efectuado un gran esfuerzo económico aumentando en 750 pesetas el sueldo anual del profesor auxiliar de Religión y Moral, y que lo que más interesa a la provincia es la creación de la Normal femenina. AGA, leg. 5.993.
- (31) La Corporación provincial se pronuncia en estos términos:
- «... la Diputación, después de hacer constar el importantísimo y trascendental concepto que tiene de cuanto con la enseñanza pública se relaciona, por lo mismo que ella es el factor más decisivo para el mejoramiento de la cultura y bienestar de los pueblos, atenta a la prolongada crisis por la que atraviesa la provincia y a la imposibilidad en que se encuentra por ello de recargar el presupuesto provincial con nuevas obligaciones..., por unanimidad acordó que..., en el caso de renunciar al derecho que pudiera tener para conservar la Escuela Normal Superior de Maestros, limitándose por hoy a la Escuela Normal Elemental».*
- AGA, leg. 5.973. Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación provincial de fecha 5 de noviembre de 1898.